



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-01178/15

VALIDO HASTA:

08 de Febrero de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

Definitivo Temporal De los productos o subproductos forestales Maderables No Maderables

Nombre o Razón Social: THE COLONIAL ROOF TILE SA DE CV

Reg. Fed. de Caus. : CRT0307253E9

Domicilio: [REDACTED]

C.P. : [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

Localidad: [REDACTED]

Estado: [REDACTED]

Descripción del producto a importar: CAJAS Y CAJONES DE MADERA USADOS

Unidad de medida: Kilogramo

1	Fracción arancelaria: 4415.10.01 Pino, Pinus pinaster	Cantidad: 37500
Aduanas de Entrada: VERACRUZ, VERACRUZ		Destino dentro del país: QUERETARO
País de Origen: ESPAÑA (REINO DE)		País de Procedencia: ESPAÑA (REINO DE)
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):		Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCIÓN OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERÍODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

A U T O R I Z A C I Ó N

FIRMA: T6mz4MdmAuyqBKVtfUmOm0kGbZbbEXVfk3lrJZHAjDDy9wZzutAEajP63twSox35jzaPpGeXNdGA
hxcdelO4QVFmyb8s0jRazQCNTQVqqDdNnG1lv/ASTltaqKj6BcaTvcMPXxTrxS0l+Gb5OPKKn80
suv5cRglsKrPN/Et5+o=

NOMBRE: RICARDO RIOS RODRIGUEZ

PUESTO: DIRECTOR DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DESIGNACION SGPA DGGFS 712 2811 15 DE 31 DE JULIO DE 2015

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			FECHA DE EXPEDICIÓN: 12 de Agosto de 2015

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

|0502300100120155090001206|12/08/2015|19:48:26|THE COLONIAL ROOF TILE SA DE CV|CRT0307253E9|AVENIDA DEL MARQUES 54 PARQUE INDUSTRIAL BERNARDO QUINTANA|76246||442-221-5322|QUERETARO|RIRR6712191CA|RICARDO|RIOS|RODRIGUEZ|DIRECTOR DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DESIGNACION SGPA DGGFS 712 2811 15 DE 31 DE JULIO DE 2015||12/08/2015|08/02/2016|Distrito Federal|Definitivos|Maderable.|CAJAS Y CAJONES DE MADERA USADOS|Kilogramo|1|44151001|Pino|Pinus pinaster|37500|VERACRUZ|QUERETARO|ESPAÑA (REINO DE)||ESPAÑA (REINO DE)|||Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.|||TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades), INSPECCIÓN OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA, TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.||